



D. FRANCISCO COQUE DIEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO (MADRID).

CERTIFICA: que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025, adoptó Acuerdo, cuya parte dispositiva y a reservas de la aprobación definitiva del Acta es la siguiente:

PUNTO TERCERO, 3/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2025. (14073/24).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NzczMGMxOWltYmM0OC00MTI4LWJjMGUtNmU1M2I4MmViMTQz>

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NmZlYTNI0GUtZDBmMi00ZTU4LTkwZmEtMTBkNzhINGUzYTM5>

En el trascurso del debate se produce el siguiente incidente.

Tras advertir el Sr. Presidente varias veces, a la alegante al presupuesto, que se abstuviese de interrumpir la sesión plenaria, realizando comentarios o gestos de agrado o desagrado, como aplausos, la insta a abandonar el salón de plenos.

La alegante abandona el salón de plenos, dando un fuerte portazo, momento en que un vecino asistente, señalando la mesa de presidencia, profiere un insulto. Ante esto el Sr. Presidente insta al vecino para que abandone el salón de plenos y ante la negativa del susodicho, solicita al Sr. Concejale delegado de Seguridad Ciudadana para que requiera la presencia de los policías municipales, suspendiendo a continuación la sesión plenaria a las 10:57 horas.

Siendo las 11:03 horas el Sr. Presidente reanuda la sesión plenaria.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.



Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5) y VOX (3), y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Dada cuenta del expediente de referencia, para la aprobación definitiva del presupuesto general municipal del ejercicio 2025.

Resultando, que, en el periodo de reclamaciones, conferido al efecto por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de exposición la aprobación inicial del presupuesto general, para el ejercicio 2025, aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28.11.2024, punto tercero, 75/2024. (BOCM Nº 285, de fecha 29.11.2024, página 233), se ha presentado las siguientes:

- Fecha: 17/12/2024. RE-31340/2024. OLIVIA NARVÁEZ JUSDADO, con DNI-NIF ***045**X.

Visto el informe conjunto de Secretaria y de Vicesecretaria de fecha 20 de enero de 2025. Se concluye que no se observa vicio de nulidad del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad Local 2025, al no haberse vulnerado el procedimiento de elaboración legalmente establecido.

Considerando, el informe de Viceintervención de fecha 20 de enero de 2025, por el cual " (...), no se aprecian motivos fundados de reclamación, señalados en el artículo 170.2 del TRLRHL, en la elaboración del presupuesto inicial aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024 y expuesto al público por plazo de quince días hábiles en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, número 285, página 233, de fecha 29 de noviembre de 2024.."

Considerando, el informe de jefatura de Recursos Humanos de fecha 21 de enero de 2025.

Parte dispositiva:

PRIMERO. - Admitir a trámite el escrito de reclamación presentado en tiempo y forma, por Doña Olivia Narváez Jusdado, con DNI-NIF *0450**, con fecha 17/12/2024. RE-31340/2024. Reclamación al Presupuesto general municipal del ejercicio 2025, aprobado de**



Colmenar Viejo

forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. - Desestimar las alegaciones y reclamaciones presentadas al no apreciarse motivos fundados de reclamación, señalados en el artículo 170.2 del TRLRHL, en la elaboración del presupuesto inicial aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, (BOCM N° 285, de fecha 29.11.2024, página 233).

TERCERO. – Aprobar definitivamente el presupuesto general municipal del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, del ejercicio 2025, junto con el anexo de personal y Bases de ejecución Presupuestaria, por importe de importe de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y UN EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS. //68.880.091,15 €/ en su estado de ingresos y gastos. Apareciendo pues, con un equilibrio presupuestario inicial.

Resumen por capítulos

ESTADO DE GASTOS		Ejercicio
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2025
1	Gastos de personal	18.735.496,94
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	31.576.610,11
3	Gastos financieros	93.565,61
4	Transferencias corrientes	2.389.202,49
6	Inversiones reales	16.055.216,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	68.880.091,15
ESTADO DE INGRESOS		Ejercicio
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2025
1	Impuestos directos	21.550.100,00
2	Impuestos indirectos	2.703.600,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.477.700,00
4	Transferencias corrientes	20.488.691,15
5	Ingresos patrimoniales	1.300.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	15.330.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	0,00



	<u>TOTAL, INGRESOS</u>	<u>68.880.091,15</u>
--	------------------------	----------------------

CUARTO. - Ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, resumido por capítulos.

Y para que así conste, con los efectos señalados en el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Firmas, fecha y CSV al margen